

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA  
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 115 DEL 2026

Ibagué, 06 de abril de 2026

**Respuesta:**

**EXPERIENZA**

[raul.rodriguez@experiencia.co](mailto:raul.rodriguez@experiencia.co)

**OBSERVACIONES:**

**EXPERIENZA** (Allegado mediante correo electrónico de fecha del 30 de marzo del 2026 a las 09:16)

**Observación 1:** Por medio del presente las siguientes solicitudes:

**OBSERVACIONES Y PEDIDOS A LA ENTIDAD**

Proceso: Invitación de Menor Cuantía No. 115 – 2026

Entidad: Universidad del Tolima

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de eliminación de malos olores

**OBSERVACIÓN 1. Inconsistencia en el plazo de ejecución contractual**

Pedido a la Entidad: Aclarar de manera expresa y definitiva el plazo oficial de ejecución del contrato (6 o 8 meses), indicar qué documento prevalece y confirmar si se expedirá adenda que unifique el plazo.

**OBSERVACIÓN 2. Inconsistencia en el valor estimado y presupuesto oficial**

Pedido a la Entidad: Confirmar el presupuesto oficial definitivo, aclarar si los valores superiores corresponden a estimaciones previas no vigentes, precisar el límite máximo para ofertar y señalar si se expedirá adenda presupuestal.

**OBSERVACIÓN 3. Conflicto en el requisito de Registro Mercantil para personas naturales**

Pedido a la Entidad: Unificar el requisito aplicable, indicando año de renovación, antigüedad mínima y confirmar qué documento prevalece para la evaluación.

**OBSERVACIÓN 4. Ambigüedad en la fórmula del índice de endeudamiento financiero**

Pedido a la Entidad: Definir de forma expresa la fórmula única y definitiva que será utilizada para evaluar el índice de endeudamiento y confirmar si se formalizará mediante adenda.

**OBSERVACIÓN 5. Falta de definición del documento prevalente en caso de conflicto**

Pedido a la Entidad: Indicar de manera expresa qué documento rige en caso de inconsistencias y si la Invitación Pública debe entenderse como documento rector del proceso.

**OBSERVACIÓN 6. Falta de definición del soporte posterior a los entregables y consumibles**

Pedido a la Entidad: Precisar el alcance del soporte posterior, incluyendo mantenimiento correctivo, tiempos de respuesta, límites de reposición de consumibles, vigencia del soporte y diferenciación entre soporte preventivo y correctivo.

**RESPUESTA:**

**Frente a la observación 1:** La Universidad del Tolima se permite aclarar que el plazo de ejecución del contrato corresponde al establecido en los estudios previos y en la invitación. En ese sentido, dicho plazo será de seis (6) meses, sin exceder la vigencia correspondiente al año 2026.

**Frente a la observación 2:** El presupuesto oficial para el proceso de contratación es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE - \$4.412.691,36. Tal cual y como se indica en el numeral 8 de la invitación pública.

En relación con las observaciones 1 y 2, es pertinente señalar que la información oficial del proceso de contratación es la contenida en el estudio previo y en la Invitación Pública.

**Frente a la observación 3:** La Universidad del Tolima se permite aclarar que los requisitos relacionados con el Registro Mercantil para personas naturales deben interpretarse de manera armónica con el conjunto de disposiciones contenidas en la Invitación Pública.

En ese sentido, y con el fin de unificar el criterio aplicable, se precisa que:

- El Registro Mercantil deberá encontrarse renovado en la vigencia 2026, en concordancia con la exigencia general de documentos actualizados y vigentes dentro del proceso.
- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá acreditar una antigüedad mínima del establecimiento de comercio de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el numeral 15.1.3 de la Invitación Pública.

Así mismo, se aclara que la información oficial y prevalente para efectos de evaluación será la contenida en la Invitación Pública, la cual debe interpretarse de manera integral con los estudios previos, prevaleciendo el cumplimiento de los requisitos actualizados al momento del cierre del proceso.

**Frente a la observación 4:** Se solicita respuesta a la VAF.

**Frente a la observación 5:** La Universidad del Tolima se permite aclarar que la Invitación Pública constituye el documento rector del presente proceso de contratación, en tanto contiene las condiciones, requisitos y reglas que rigen la participación, evaluación y selección de los proponentes.

En ese sentido, los documentos que hacen parte del proceso, tales como los estudios previos, anexos y demás soportes, deben interpretarse de manera integral y armónica con la Invitación Pública. No obstante, en caso de presentarse alguna inconsistencia o contradicción entre dichos documentos, prevalecerá lo establecido en la Invitación Pública, sin perjuicio de las aclaraciones o modificaciones que se realicen mediante anexos modificatorios debidamente publicados por la Oficina Jurídica y Contractual.

**Frente a la observación 6:** Reposición de las latas deberá realizarse cada 28 días. La vigencia del soporte técnico estará sujeta al tiempo de ejecución del contrato; una vez finalizado, el proveedor deberá retirar los equipos (desodorizador, sistemas de aromatización, purificador y Aerofuser Max). Dado que los equipos son propiedad del proveedor, cualquier falla técnica o requerimiento de mantenimiento deberá ser atendido en un tiempo inferior a tres horas.

¡Construimos la universidad que soñamos!



**BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA**

Profesional Universitario

Oficina Jurídica y Contractual

